



DEBERES DE UN TUTOR O UNA TUTORA

¿Cuáles son los deberes de un tutor o una tutora?

Las funciones tutelares constituyen un deber que se ejerce en beneficio de la persona tutelada. Para que la persona tutora pueda realizar determinados actos, se requiere la autorización previa del Tribunal. Algunos ejemplos de estos actos son: retirar del cargo a la persona tutora, alquilar un apartamento de la persona tutelada por más de seis meses o vender una propiedad del tutelado o de la tutelada.

Algunos de los deberes de un tutor o una tutora son:

- administrar los intereses de la persona tutelada conforme a la ley
- someterle al tratamiento que requiere su condición
- darle una carrera u oficio determinado
- hacer inventario de todos los bienes que estén bajo su tutela y procurar el rendimiento e inversiones seguras
- representarle legalmente
- solicitar autorización judicial cuando así lo requiera la ley
- dar cuenta al Tribunal de su administración durante la tutela y cuando concluya

¿Qué no puede hacer un tutor o una tutora?

Un tutor o una tutora no puede:

- comprar, por sí o por medio de otra persona, los bienes de la persona tutelada
- donar o renunciar cosas o derechos de la persona tutelada
- hacerse pagos a sí mismo(a), sin la autorización del Tribunal, de los créditos que le correspondan como tutor(a)

¿Cuándo un tutor o una tutora puede renunciar a su cargo?

Como regla general, una vez una persona es nombrada a ejercer funciones tutelares no puede renunciar ni transferir sus responsabilidades, salvo que ocurra alguna de las siguientes circunstancias:

- incapacidad sobrevenida luego del nombramiento
- surjan intereses en conflicto entre el tutor o la tutora y la persona tutelada
- cualquier otra circunstancia que le impida ejercer su cargo con diligencia o que por su edad o condición de salud no pueda cumplir con sus deberes responsablemente
- cuando el tutor o la tutora es cónyuge de la persona tutelada y toma la determinación de divorciarse de esta

¿Cuándo culmina la tutela?

La tutela termina cuando:

- cese la causa que motivó la tutela
- el Tribunal remueva a la persona tutora por incumplir con los deberes del cargo
- la persona tutelada alcance la mayoría de edad, se emancipe o sea adoptada
- muera la persona tutelada